SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000053

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005495

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de octubre de 2013, que contiene la prórroga de plazo de duración; la reforma integral y codificación de estatutos de la compañía SUSHICORP S.A.,; y, en la escritura pública aclaratoria de dichos actos societarios otorgada el 28 de octubre de 2013 ante el mismo Notario;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4864 de 6 de noviembre de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración; la reforma integral y codificación de estatutos de la compañía SUSHICORP S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de octubre de 2013; y, en la escritura pública aclaratoria otorgada el 28 de octubre de 2013 ante el mismo Notario; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 8 de noviembre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

APG
EXP. 60655
Tr. 01.1.13.001352